EMAPA-EP
Daule

Vicente Piedrahita #435 y Guayaquil
Oficinas Administrativas, planta alta
local N° 6
Atención a Usuarios y Tesorería, planta baja locales N° 12 y 13 (Frente al Malecón)
Teléfonos: 2795-911 2795-644
Daule – Ecuador

www.emapadaule.gob.ec
info@emapadaule.gob.ec

EMAPA DAULE
EMAPA_DAULE
@EMAPADAULE

Resolución N° 030-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS
Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*;

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

Que, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, dentro del artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 24 del Reglamento de la citada ley estipulan que La máxima autoridad de la Entidad Contratante, adjudicará el contrato al oferente mediante resolución motivada.

Que, en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."

Que, mediante Resolución No. 029-GG-ED-EP-2018 del 28 de marzo de 2018, el Delegado del Gerente General de La EMAPA EP, resolvió: "APROBAR los Pliegos del proceso de Contratación Directa por Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-005-18, para la renovación del CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AQUA COMERCIAL, por un valor de USD 8,400.00 *(OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

AMÉRICA) incluido el IVA, por un plazo de 275 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato."

Que, mediante ACTA No. 001-RE-EMAPA-EP-D-005-18 del 29 de marzo del 2018, se realizó la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones realizadas al proceso de Régimen Especial RE-EMAPA-EP-D-005-18 para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AQUA COMERCIAL";

Que, mediante ACTA No. 002-RE-EMAPA-EP-D-005-18 del 02 de abril de 2018, se realizó la apertura de la Oferta Técnica y Económica del proceso RE-EMAPA-EP-D-005-18 para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AQUA COMERCIAL";

Que, mediante ACTA No. 003 -RE-EMAPA-EP-D-005-18 DE CALIFICACION DE OFERTAS del 03 de abril de 2018, se calificó al proveedor PADILLA SALAZAR JORGE ARTURO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec,

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR** de acuerdo a lo establecido en el ACTA DE APERTURA Y ACTA DE CALIFICACIÓN al proveedor *PADILLA SALAZAR JORGE ARTURO*, por cumplir con lo solicitado en los pliegos y convenir a los intereses empresariales, en el proceso de **RE-EMAPA-EP-D-005-18** para la **"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AQUA COMERCIAL"** por un valor de $7.500,00 (Siete mil quinientos con 00/100) más el IVA y con un plazo de entrega de 270 días contado a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- **PUBLICAR** la información relevante del proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 3.- **DISPONER** se proceda a la elaboración del contrato para la "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AQUA COMERCIAL", en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y de Conformidad con los pliegos.

EMAPA-EP
Daule

Vicente Piedrahita #435 y Guayaquil
Oficinas Administrativas, planta alta
local N° 6
Atención a Usuarios y Tesorería, planta
baja locales N° 12 y 13 (Frente al
Malecón)
Teléfonos: 2795-911 2795-644
Daule – Ecuador

www.emapadaule.gob.ec
info@emapadaule.gob.ec

EMAPA DAULE
EMAPA_DAULE
@EMAPADAULE

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en la ciudad de Daule, al sexto día del mes de abril del año 2018.

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS
Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DAULE
EMAPA-EP
Daule
Llevando agua, salud y vida
GERENCIA GENERAL

EMAPA-EP
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DAULE EMAPA-EP
JEFATURA DE CONTRATACION PUBLICA
FECHA 06 ABR 2018
HORA 09:41
RECIBIDO
POR